

Este Departamento dicta la siguiente resolución:

Se procede a cancelar la autorización número 215 para actuar como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Banco Sanpaolo, Sociedad Anónima». En consecuencia, la citada entidad deberá proceder a la inmediata cancelación de las cuentas restringidas a que se refiere el punto 2 del apartado primero de la Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director, Juan Beceiro Mosquera.

6562 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1999, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a convalidar la autorización número 141 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, correspondiente a la entidad «Lloyds Bank (BLSA) Limited», sucursal en España, respecto a la nueva entidad «Lloyds Bank PLC», sucursal en España.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de 2 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... por la que se procede a cancelar la autorización número 141 para actuar como entidad colaboradora...»; debe decir: «... por la que se procede a convalidar la autorización número 141 para actuar como entidad colaboradora...».

MINISTERIO DEL INTERIOR

6563 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, en relación con el recurso interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se notifica el emplazamiento ante el mismo, si su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número de identificación único 2 3 101/1998, procedimiento ordinario número 51/1998, interpuesto por doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 30 de septiembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del organismo autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Por la presente Resolución se acuerda el traslado del expediente solicitado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

6564 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, en relación con el recurso interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, se notifica el emplazamiento ante el mismo, si su derecho conviene, a todos aquellos posibles interesados, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, en relación al recurso número 99/1999, interpuesto por doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de Unión Sindical Obrera (USO), frente a la Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina.

Por la presente Resolución se acuerda el traslado del expediente solicitado al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, conforme a lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

6565 *ORDEN de 19 de febrero de 1999 por la que se conceden ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y Profesores de Centros Docentes españoles y de Centros Docentes de Estados miembros de la Unión Europea.*

Por Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) se regularon los intercambios escolares. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 se convocaron ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares entre alumnos y Profesores de Centros Docentes españoles y de Centros Docentes de Estados miembros de la Unión Europea, mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 15 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Realizada la selección por el jurado a que se refiere el apartado octavo de la citada Orden, y vista la propuesta de concesión formulada por el mismo con fecha 11 de febrero de 1999, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno, he dispuesto:

Primero.—Conceder ayudas para la realización de intercambios y encuentros escolares por la cuantía que se indica a los centros que figuran relacionados en el anexo I. En dicha cuantía está incluida la ayuda para los alumnos y la bolsa de viaje de los Profesores, que será de 50.000 pesetas, excepto en el supuesto de los centros ubicados en las islas Baleares y Canarias y Ceuta y Melilla, cuyo importe será de 60.000 pesetas.

Segundo.—1. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. En este caso, su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a la misma.

2. Los centros que renuncien a la ayuda deberán reintegrar la cuantía de la misma a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera con el objeto de poder efectuar la correspondiente reposición de fondos y proceder en consecuencia al libramiento de las ayudas a los centros de reserva. Este trámite se efectuará en el plazo de diez días naturales a